

LA LEALTAD.

PERIÓDICO MONÁRQUICO,

ÓRGANO OFICIAL DEL PARTIDO CATÓLICO-TRADICIONALISTA EN VALENCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Valencia, un mes, 8 rs.—Tres meses, 22.—Seis, 42.—En los demás puntos de la península: Tres meses, 28.—Seis, 54.—Un año, 104.—Extranjero: Tres meses, 12 francos.—Seis, 23.—Un año, 44. Los pagos se harán adelantados por medio de sellos de correo, libranzas ó letras de fácil cobro.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Valencia, en la Administración del periódico, calle de San Cristóbal, número 8, entresuelo; y en las librerías de Badal, plaza de la Catedral; Martí, calle de Zaragoza; y en la de Villalba, calle de la Bolsería, donde se admiten anuncios y esquelas mortuorias á precios convencionales. Toda la correspondencia se dirigirá al señor Director de LA LEALTAD.

SENTENCIA

del Tribunal de apelacion de Roma, en causa sobre los escandalosos sucesos de la noche del 12 al 13 de julio pasado, ocurridos cuando la traslacion de los restos mortales del Santo Pontífice Pio IX, desde la Basílica de San Pedro á la de San Lorenzo extra-muros (1).

EN NOMBRE DE S. M. HUMBERTO I,

El Tribunal de Apelacion de Roma, seccion segunda, ha dictado la siguiente

SENTENCIA

en la causa del P. M. contra Pio Scatizzi, de diez y nueve años, natural y domiciliado en Roma, peluquero, libre.

Romeo Antonini, de diez y ocho años, natural y domiciliado en Roma, carnicero, libre.

Mariano Macaroni, de G. Batta, de veinte años, natural y domiciliado en Roma, propietario, libre.

Vitorio Bazzi, de veinte años, natural y domiciliado en Roma, vendedor de pasteles, detenido.

Aquiles Corcos, de veinte años, natural y domiciliado en Roma, negociante, libre.

José Coccanari, de veintinueve años, natural y vecino de Roma, empleado del municipio, libre.

Acusados

con arreglo al art. 183 del Código penal por haber turbado por vias de hecho y tumulto en la noche del 12 al 13 del corriente la ceremonia religiosa de acompañamiento de los restos del difunto Pontífice Pio IX desde la Basílica de San Pedro hasta la de San Lorenzo extramuros, y además Vitorio Bazzi de haber resistido á los agentes de la fuerza pública en el ejercicio de sus funciones, y de haberlo hecho en las citadas circunstancias de tiempo y de lugar.

Apelantes

de la sentencia del Tribunal Correccional de Roma, fecha 14 de julio de 1881, en la que fueron condenados Antonini, Scatizzi, Macaroni y Bazzi á un mes de cárcel y á 100 liras de multa cada uno; Coccanari y Corcos á tres meses de la misma pena, y á 250 liras de multa cada uno, todos con arreglo al art. 47 del Código penal; Vitorio Bazzi fué condenado á un mes de cárcel por resistencia á los agentes de la fuerza pública.

Y todos despues in solidum á las costas de proceso y declarada para todas la cárcel preventiva.

(1) Nuestros lectores comprenderán la razon principalísima de copiarla nosotros. No el castigo de los culpables, que resulta insignificante y ellos en número que no valia la pena de que se hubiesen molestado ni la policía ni los tribunales italianos; pero si la serie de confesiones que ese documento arroja y que lanzamos al rostro de periódicos como *El Mercantil Valenciano*, y demás de su género, que nos acusan de trastornadores del sosiego público por esparcir alarmas infundadas.

El documento que copiamos pone á la evidencia que hubo agresion, agresion ilegítima, inhumana, inculcable; que los agresores en el espacio de más de una legua, en cuyo recorrido se habían dado cita todos los franc-masones, todos los liberales de Roma, ultrajaron las santas cenizas de un Papa y la manifestacion religiosa, exclusivamente religiosa del culto católico; y que la policía, vestidos sus individuos de paisano, asistió al espectáculo como Martínez de la Rosa á la matanza de los frailes.

Que se digan católicos los liberales de Roma! Que se digan, ni aun caballeros! Pero qué respeto puede esperarse de esos hombres que tienen encarelado á un anciano por el solo crimen de bendecir, y que no dejan exponerse el Santísimo Sacramento cuando es llevado en Viático?

(Nota de la Redaccion.)

El Tribunal,

Oida la relacion de la causa hecha por el señor presidente,

Oidos los imputados, sus defensores y el ministerio público,

Oidos tambien los imputados que por último tomaron la palabra,

Resultando de las declaraciones de los testigos, de los documentos y de las declaraciones verbales de los agentes de la fuerza pública, confirmadas con juramento:

Que en la noche del 12 al 13 del mes corriente se celebró la traslacion de los restos mortales del Pontífice Pio IX desde San Pedro hasta la basílica de San Lorenzo extramuros, donde por la última voluntad del difunto debían ser sepultados.

El carro fúnebre estaba cubierto de un paño rojo con las insignias pontificias, y en las primeras carrozas del séquito iban los Prelados y otros dignatarios de la Iglesia con las sagradas vestiduras.

A media noche, despues de una señal de fuego de bengala, salió el carro de la plaza de San Pedro con largo cortejo de cerca de tres mil personas que se habían reunido allí con antorchas y cirios encendidos. Así siguió el cortejo con orden y tranquilidad hasta la plaza Rusticucci.

Aquí un grupo de personas, mezclándose con el último tercio del cortejo, entonó una cancion patriótica... y se oyeron las voces de viva Italia, viva el rey, viva Garibaldi, viva el ejército, que se confundían con los cantos religiosos y con las preeces del cortejo. Esto produjo indignacion en los asistentes, y hasta el puente del Santo Angel, los agentes de la fuerza pública consiguieron impedir otros excesos.

Prosiguiendo el cortejo, de entre los que lo componian se alzaron voces: ¡poned luces; se aplaudia en las ventanitas y se oyó algun grito de viva el Papa. Los demostrantes adversarios silbaban, gritaban: muerte á los sacerdotes, á los corruptos; viva el rey, viva Italia, viva el ejército.—Este tumulto, que turbó la marcha del fúnebre cortejo, empezando en la calle de San Pantaleon, continuó por las calles de Valle, Argentina, de Jesús y plaza de Venecia, y tomó mayores proporciones en San Rómulo, donde repitiéndose los silbidos, los gritos de abajo y arriba de los sacerdotes, de viva el Papa-Rey, se empezó á tirar piedras y con los bastones.

En vista de tal alboroto, la fuerza pública se vió obligada á ordenar que el carro fúnebre apresurase la marcha, y en efecto, así se hizo en la calle de Magnanapoli, donde sin embargo se silbaba y gritaba, mientras el carro corría rápidamente, casi separado del séquito, y corrían tambien en desorden los que lo seguían con antorchas.

Los silbidos y gritos contra el cortejo se hicieron más acentuados y hostiles en la calle Nacional, y el tumulto presentó un aspecto más grave cerca de Termini, donde se continuó silbando y gritando: ¡muera los sacerdotes! y hubo colisiones, que cesaron con la presencia de dos compañías de soldados, que hicieron retroceder á los manifestantes, dejando pasar á los de las luces.

Considerando que los acusados Romeo Antonini, Vitorio Bazzi, Mariano Macaroni, Aquiles Corcos y José Coccanari, tomaron parte, según resulta de las pruebas, con silbidos, gritos y amenazas en los tumultos y desórdenes que turbaron el cortejo fúnebre en diversos puntos del trayecto, como verbalmente declararon los guardias de seguridad pública y reales carabineros que los cogieron en fraganti, y como confirmaron con juramento en el juicio público. Las declaraciones de estos testigos, por la indicacion precisa de los imputados, con todas las circunstancias de tiempo y de lugar y de los hechos ocurridos, escluyen toda duda de que pudiesen haber caido en error. De donde resulta que las declaraciones de los testigos presentados

para la defensa, en su mayor número compañeros de los procesados en los deplorables sucesos, y de los cuales confiamos por otra parte algunos altercados y colisiones, como lo hicieron respecto á Coccanari y Bazzi, no inspiran aquella confianza que se presume de la prueba contraria.

Considerando que sólo respecto á Pio Scatizzi no suministran los datos recogidos una prueba segura de la culpabilidad que se le imputa, pues fué arrestado en la calle de San Pantaleon por un guardia de seguridad pública á indicacion de dos individuos cuyos nombres se ignoran, pero sin que el dicho guardia lo hubiese visto silbar. Ahora, si el único testigo oído á cargo de Scatizzi no afirma el hecho en que se funda la acusacion contra éste, y en la posibilidad de que los dos desconocidos se hubiesen engañado respecto á la indicacion de la persona entre la muchedumbre de gente que llenaba las calles, surge duda de la prueba que, por regla de justicia, se resuelve á favor del procesado.

Considerando que en las alegaciones hechas se hallan los extremos de la culpabilidad señalada en el art. 185 del Código penal.

En esta disposicion, encaminada al mantenimiento del orden y de la paz pública, se prohíbe y castiga todo impedimento por vias de hecho que interrumpa, impida ó turbe las funciones ó ceremonias de la religion del Estado en las iglesias y fuera de ellas. Empero para constituir delito es necesario probar que se ha pasado á vias de hecho y tumultos que produzcan, como resultado, la interrupcion y turbacion de la ceremonia religiosa.

No importa considerar el pensamiento que determinó á los agentes á ejecutar los desórdenes y el tumulto de la noche del 12 al 13; porque estos hechos deben apreciarse objetivamente y no en su elemento subjetivo.—Y aunque la intencion de los agentes haya sido contestar á una demostracion política clerical contraria á las libres situaciones del Estado é injuriosa al sentimiento nacional, demostracion considerada así por ellos en aquel aparato de un largo cortejo con cirios encendidos, y en un manifiesto publicado anteriormente, en el cual mientras se anunciaba la traslacion fúnebre de los restos de Pio IX en forma privada, al final se añadía que se iban á acompañar en masa el fúnebre cortejo y que se dominarian las voces de viva el Papa-Rey, por lo que, esta intencion se traduce en hechos que turbaron de un modo violento la «piadosa, sagrada y fúnebre ceremonia», y la violacion de la ley que se fija en la objetividad jurídica no puede ponerse en duda.

Y vanamente se opone que el disturbio se limitó á las últimas filas del cortejo, habiendo dejado pasar el carro fúnebre sin impedimento; porque formando parte del cortejo de la ceremonia religiosa, basta solo que por los hechos denunciados se hubiese turbado de cualquier modo y ofendido el sentimiento religioso de los que lo componian.

Pero los citados hechos demuestran por otra parte que la ceremonia fué turbada en todo su camino desde la plaza Rusticucci, haciéndose el disturbio en diversos puntos del trayecto, cada vez más acentuado y hostil, tanto, que el carro fúnebre tuvo que acelerar la marcha, y se le vió en la calle Nacional correr rápidamente y casi separado del séquito, y tambien iban en desorden los que lo seguían con antorchas.

Considerando que no puede sostenerse para excluir la responsabilidad señalada en el artículo 183 de no constituir la traslacion fúnebre de los restos del Pontífice una funcion ó ceremonia religiosa. El acompañamiento de los difuntos á la última morada, es una honra á los finados que se observa en todos los pueblos, y es uno de los ritos más sagrados del culto católico. El cumplimiento de este deber por parte de los fieles constituye necesariamente el ejercicio del culto, que la ley ampara, y que á nadie es lícito impedir, sin causar ofensa á la libre manifestacion del sentimiento religioso,

y turbar la paz de los ciudadanos. Y este deber tiene sin duda en el culto católico el carácter de una funcion religiosa, cuando interviene el sacerdote en el acompañamiento fúnebre.

Ahora bien, ¿cómo se podría desconocer el carácter de una funcion religiosa á la traslacion de los restos del Pontífice en la noche del 13, cuando despues de las solemnes funciones en San Pedro, fué acompañado el carro fúnebre con emblemas del culto por canónigos de aquella basílica y por dignatarios de la Iglesia en hábitos sacerdotales, como resulta de las pruebas?

Considerando que no está mejor fundada la tesis de la provocacion, de la legítima defensa del sentimiento nacional, aducida por los acusados á fin de librarse de toda responsabilidad penal. Prescindiendo de que en los culpables contra el orden público, en el que se comprenden la perfecta tranquilidad, y en la plaza Rusticucci un grupo de jóvenes, mezclándose en el cortejo, entonó un canto incompatible con los salmos y preeces religiosas, que turbó el ánimo de los asistentes, y dió origen á los siguientes desórdenes. Se vió á los del cortejo alzar las antorchas en actitud amenazadora despues de aquel primer disturbio, y entouces tambien estos dieron gritos inconvenientes y subversivos, y empezaron una lucha de palabra y de obra, y en un Magnanapoli se arrojó una antorcha á los Sres. Tarco y Vassallo, dirigiéndoles estas palabras: «Señores de la prensa liberal, oigan ustedes á estos corruptos»; queriendo aludir, como declaró el Sr. Tarco, á los que en la cola del cortejo habían dicho esta palabra.

En vano, pues, se recurre á la provocacion, ya porque el primer movimiento al desorden procedió de personas extrañas á la funcion, ya porque la forma de la pretendida contestacion á la sospechada demostracion política de parte de los clérigos, es una ofensa á la sagrada funcion, la cual, por muy fastidiosa que la creyesen los que no la querían, y aun cuando se hubiera hecho en forma privada, no se escapaba á las reglas de una ceremonia piadosa.

Considerando, no obstante, que produjo excitacion á los demostrantes el manifiesto impreso en que se invitaba al pueblo en masa á la fúnebre ceremonia, y aquel aparato de fúnebres acompañantes con cirios y antorchas, mientras que la traslacion de los restos del Pontífice debía hacerse en forma enteramente privada como se había convenido con la autoridad política.

Constituyen estas circunstancias la fuerza moral subversiva de la responsabilidad, y sirven para exonerar á los acusados, los cuales además de su poca edad no pudieron valuar toda la gravedad de su accion traspasando el sentimiento patriótico en actos ofensivos á la funcion religiosa y fúnebre.

Habiendo impuesto el tribunal á los mayores de edad la pena de tres meses de cárcel y la multa de 250 liras á cada uno, queda disminuida por las circunstancias atenuantes en un grado, esto es, á un mes de cárcel y á 100 liras de multa.

Debiéndose eliminar del mismo modo por las circunstancias atenuantes en otro grado la pena impuesta á Antonini, Macaroni y Bazzi, menores de vintinueve años y mayores de diez y ocho, queda reducido para ellos tres el tiempo de cárcel á seis dias y la multa á 51 liras.

Con arreglo al citado art. 183, á la pena correccional es accesoria la de reposicion en los términos del art. 47 del Código penal.

Considerando que en cuanto á la culpabilidad de resistencia con golpes á los agentes de la

autoridad pública en el ejercicio de sus funciones, imputada á Vitorio Bazzi no demuestran suficientemente las pruebas aducidas, que Bazzi en el acto de levantar su baston haya podido conocer la cualidad de aquellos agentes, por hallarse confuso de un golpe de antorcha que recibió en el tumulto, y los agentes sin ningun distintivo.

Considerando que los condenados están obligados «in solidum» á satisfacer las costas del juicio.

Vistos los artículos 183, 182, 47, 91, 72, 56 y 648 del Código penal, y los 367, 419, 393, y 568 del Código de Enjuiciamiento criminal.

Declara culpables con circunstancias alarmantes:

1. A Aquiles Corcos, mayor de edad.
2. A José Coccanari, mayor de edad.
3. A Romeo Antonini, de diez y ocho años.
4. A Mariano Macaroni, de diez y nueve años.
5. A Vitorio Bazzi, de veinte años,

de haber turbado con vias de hecho y tumulto la ceremonia religiosa del acompañamiento de los restos del difunto Pontífice Pio XI desde la basílica de San Pedro á la de San Lorenzo extramuros, en la noche del 12 al 13 del corriente.

Condena á los susodichos Aquiles Corcos y José Coccanari á un mes de cárcel y á 100 liras de multa cada uno, y á Romeo Antonini, Mariano Macaroni y Vitorio Bazzi á seis dias de cárcel y 51 liras de multa á cada uno, comprendiendo en dichas penas la cárcel respectivamente sufrida.

Condena además á los supradichos Corcos, Coccanari, Antonini Bazzi y Macaroni, á la reposicion que sufriran con arreglo á los términos de la ley.

Declara no probada la culpabilidad de Pio Scatizzi en el citado delito, y la de Vitorio Bazzi en lo que se refiere á inferir golpes á los agentes de la fuerza pública en el ejercicio de sus funciones y á causa de ellas.

Por lo tanto, les absuelve de esa imputacion, y ordena que Bazzi sea puesto en libertad, si no se halla detenido por otra causa.

Condena á Antonini, Macaroni, Bazzi, Corcos, y Coccanari solamente á las costas del proceso entero.

Así se decidió y publicó en Roma en la audiencia Pedro Cillena, presidente; el comendador Crescencio Scaldaferrí; el caballero Ignacio Vasta y el comendador Luis Gaeta, consejeros.

Firmado:—Collenza, Scaldaferrí, Vasta, Gaeta, D. Perolo, vice-canciller.

Ayer mañana recibimos el siguiente telegrama: «Vitoria, 4 h. 15 m. tarde, 8 de agosto.

Director de *La Lealtad*: Se ha presentado y ha sido admitida por la junta de compromisarios de San Sebastian la protesta suscrita por mas de la mitad de los mismos y ocho diputados provinciales, todos tradicionalistas, contra la validez de la votacion de senadores.

Uno de los secretarios firmó el acta de la votacion, pero protestando de ella, y el otro, el señor Vicuña se negó y niega á firmarla, porque en ella se dice se hizo la votacion con arreglo á ley y constare á el ser todo lo contrario, D. Cándido Nocedal ha asistido á las fiestas que se han celebrado aquí.

La marquesa de Valde-Espina continúa en estado muy grave, pero se ha iniciado una lenta mejoría.

La peregrinacion á Aranzua (Oñate) ha sido magnífica; han acudido de las cuatro provincias miles de peregrinos, el Obispo de Pamplona y gran número de párrocos y sacerdotes.

El Corresponsal.

— 572 —

lados, aunque les podrá servir de excusa la distancia.

Si no concurrieren, serán sustituidos con el pariente de grado y condicion preferentes, aunque no citado, que espontáneamente concurre, ó con el que deba intervenir, según lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 1.926. Si el recurrente no hubiere designado los nombres de sus ascendientes, hermanos varones, y maridos de sus hermanas que han de comparecer á la junta, se le requerirá para que lo haga en el acto.

Igual requerimiento se le hará para que manifieste el nombre de los parientes más próximos de ambas líneas en el caso de que los expresados no lleguen á cuatro; y en el que ni aun con estos pueda completarse el expresado número, para que diga quienes eran los vecinos honrados que hubiesen sido amigos de sus padres.

Art. 1.927. El Juez elegirá entre las personas expresadas en el artículo anterior las que deban componer la junta, designando los parientes alternativamente de ambas líneas, empezando por la paterna.

Art. 1.928. Podrá reclamar su admision en la junta el pariente que se creyere postergado por haber sido elegido otro de grado más remoto.

Si no reclamase, se entenderá que renuncia á este derecho, y será válido lo que se acuerde en la junta.

Art. 1.930. Reunida la junta el día señalado bajo la presidencia del Juez, antes de deliberar sobre su objeto, se dará cuenta por el actuario de las solicitudes de exclusion; y oidos los que las formularen, si se hubieren presentado, resolverá el Juez lo que estime conveniente.

Cuando por admitirlas no quedare el número de vocales necesario para constituir junta, trasladará la continuacion de la convocada al día más próximo posible, y reemplazará por otro pariente ó amigo al que se hubiere escusado.

Se tratará despues de las adiciones ó recusaciones, propuestas las cuales, previa audiencia de los interesados si lo pidieren, serán decididas por la junta y el Juez por mayoría absoluta de votos, siendo decisivo el del último, en caso de empate.

Los reclamantes se retirarán antes de empezarse la votacion.

Art. 1.931. Constituida definitivamente la junta, se procederá á deliberar si es ventajoso ó perjudicial al menor el matrimonio proyectado.

La discusion ha de ser siempre secreta, retirándose el actuario, antes de empezarla.

Art. 1.932. Terminada la deliberacion, volverá á entrar el actuario, y dará principio la votacion.

El acuerdo de la junta, tomado por mayoría absoluta de votos, constituirá uno solo, y otro el del Juez, que votará con separacion. Cuando resulte empate en los votos de los pa-

Art. 1.940. La respuesta que diere el padre ó abuelo se consignará en el acta, de la que se dará copia certificada al menor para el uso de su derecho.

Art. 1.941. Cuando se hubiere pedido; el consentimiento por la ausencia ó ignorado paradero de los padres, abuelos ó curadores testamentarios, si antes de otorgado se presentaren estos, se sobreseerá inmediatamente en el expediente.

Si su presentacion ó la noticia de su paradero tuviere lugar despues de otorgado el consentimiento, pero antes de celebrarse el matrimonio, el Juez anulará aquel y recogerá el documento donde consta, para que no produzca efecto alguno.

Art. 1.942. Lo dispuesto en el artículo anterior se practicará tambien cuando la madre haya dado el consentimiento por la ausencia ó ignorado paradero del padre, ó lo haya dado el abuelo ó el curador testamentario, si cesa el impedimento de la persona á quien sustituyeron.

— 576 —

en depósito, y nombrándole tutor ó curador conforme á derecho.

Art. 1.916. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 1.897, en el mismo auto en que el Juez decreta el depósito de una persona, le señalará para alimentos provisionales la cantidad que prudencialmente crea necesaria, atendido el capital que le pertenezca, ó el que posea el que ha de darlos, cuyo pago se hará por mensualidades anticipadas.

Art. 1.917. Para la seguridad del pago de los alimentos acordará el Juez las providencias que estime convenientes, pudiendo llegar hasta el embargo de bienes.

Art. 1.918. En los casos 1.º y 2.º del artículo 1.880, los alimentos se entregarán á la mujer depositada; en los restantes del mismo artículo, al depositario.

— 589 —

TÍTULO V.

Del suplemento del consentimiento de los padres, abuelos ó curadores para contraer matrimonio.

Art. 1.919. En los casos en que con arreglo á la ley correspondida á la autoridad judicial prestar su consentimiento para el matrimonio de un menor, deberá éste acreditar documental, ó por medio de informacion testifical, hallarse en alguno de los casos siguientes:

- 1.º No tener padre, madre, abuelo paterno ni materno, ni curador testamentario; ó caso de que existan, hallarse en países en los cuales sea

SECCION POLITICA.

VALENCIA 10 DE SEPTIEMBRE 1881.

El fracaso diplomático sufrido por el gobierno fusionista en la cuestión relativa a las indemnizaciones pedidas al Gabinete francés...

Ya nuestros lectores saben que Mr. Barthélemy Saint-Hilaire ha desconocido recientemente nuestro derecho a reclamar esa justa reparación...

A nosotros nada de lo que ocurre nos sorprende: encontramos muy natural y muy lógico el lenguaje compungido de «La Correspondencia» y de «El Correo» al declarar en sueltos de un sabor semi-ofticinal muy subido, que Francia no se halla dispuesta a conceder las indemnizaciones pedidas por nuestro ministro de Estado...

Como consecuencia de lo que ocurre, el embajador del gobierno de Madrid en la capital de Francia, señor duque de Fernán-Núñez, va a abandonar su puesto.

Preparémonos a sufrir nuevas humillaciones. No podemos esperar otra cosa de políticos de pandilla, para quienes fueron siempre asunto secundario los altos intereses de la nación...

Fuera de este asunto, sobrado importante para absorber la pública atención, nada hallamos en el campo de la política que ofrezca algún interés. Nombramientos y mas nombramientos; esta es hoy la política del gobierno fusionista...

Uno de los órganos de la situación, «La Iberia», declara que el programa del gobierno se reduce a implantar resplandientemente en España el régimen parlamentario.

EL SANTUARIO DE LOURDES.

Lourdes 4 de setiembre 1881.

Sr. Director de LA LEALTAD.

Mi querido amigo: Hasta hoy en que me preparo para salir para Bayona, he pasado los días visitando por mañana y tarde la gruta y la basílica dedicada a Notre Dame de Lourdes...

Le decía en mi última que me habian dicho había llegado una peregrinación catalana, y no resultó cierto; los individuos que la componían eran franceses de la parte de Perpiñán y Marsella...

Las cantidades que todos los días se entregan, alcanzan un valor respetable; con ellas se está levantando un hospital para que los enfermos, que en gran número y de todos países llegan continuamente, encuentren cómodo alojamiento...

Haciale á V. en mi anterior unaligera relación de la basílica; ahora que la he examinado mas detenidamente, he podido cerciorarme de la riqueza inenarrable que solo en esta ciudad posee.

Entre el sinnúmero de espadas que colocadas formando semicírculos adornan las paredes laterales que rodean el altar mayor, hay dos de dos valientes y leales jefes carlistas, un corazón de brillantes está unido a un cuadro que contiene las condecoraciones de toda la oficialidad de un regimiento francés...

Únicamente me ha disgustado que se haya introducido también aquí la costumbre francesa de llevar las naves de la iglesia de sillitas con el respaldo dispuesto de modo que sirva de reclinatorio sobre ellas...

Por las tardes un coro de muchachas del pueblo canta himnos a la Virgen, acompañadas por un armonión que hay tras el altar mayor; mientras tanto los confesores que hay en todas las capillas no descansan ni un momento...

Fuera de este asunto, sobrado importante para absorber la pública atención, nada hallamos en el campo de la política que ofrezca algún interés.

Uno de los órganos de la situación, «La Iberia», declara que el programa del gobierno se reduce a implantar resplandientemente en España el régimen parlamentario.

desde donde escribiré a V., relatando lo notable que vea y que no haya dado cuenta en mis anteriores relaciones.

Concluyo, pues, mis impresiones sobre Notre Dame de Lourdes, aconsejando á los tibios en la fe, á los escépticos y á los ateos, que vengan á Lourdes, caigan de rodillas entre el sinnúmero de peregrinos que todos los días visitan este santuario...

Como noticia para los viajeros, diré, que el trato en el hotel de Roma, donde estoy, es regular, pero, no muy caro; en las tiendas saquean al que se descuida.

SECCION LOCAL Y REGIONAL.

La fiesta de la Natividad de Nuestra Señora se celebró anteayer en nuestra Santa Iglesia Metropolitana con la solemnidad que revisten en ella los actos del culto. S. E. I. ocupó la Sagrada Cátedra, pronunciando un sermón tan notable como todos los suyos...

Por la tarde hubo tambien sermón, acudiendo bastante gente, creida, á pesar del anuncio de la prensa, que predicaría el señor Magisteral. La oración sagrada del Sr. Vidal, que sustituía al elocente Sr. Artega, fué muy digna de la festividad, usando de brillante estilo y hermosas imágenes en el desempeño de su misión.

—Leemos en «El Liberal»: «Cuatro son, á lo que parece, los gobernadores de provincias que, debiendo ser sustituidos en los puestos que respectivamente desempeñan, no serán relevados hasta después que aparezca en la Gaceta la primera parte de la combinación que hemos anunciado.»

De esos cuatro gobernadores, tres de ellos son, según nuestros informes, los de Valencia, Baleares y Almería, este, último, por los motivos que conocen nuestros lectores y porque el Sr. Sagasta que ere, antes de relevarle, hablar con el Sr. Navarro y Rodrigo á propósito de la conducta que ha observado en la elección de senadores.

Comprendemos que por los motivos que el colega expresa no sea relevado aun el gobernador de Almería; pero en cuanto al Sr. Capellón, solo teniendo noticia de ciertos trabajos que se están llevando á cabo estos últimos días referentes á algunos pueblos muy significados por su oposición al Sr. Ruiz en las últimas elecciones...

—Anteayer comenzó ya la instalación de las oficinas de la seccion de higiene pública en las Casas Consistoriales, habilitándose al efecto y provisoriamente la habitación que ocupaba el secretario de la corporación municipal.

—El Diario de Valencia contestando á un suelto nuestro: «LA LEALTAD se queja de una causa que tiene pendiente ante los tribunales de justicia, y la saca á colación con motivo de haber presentado la dimisión nuestra primera autoridad civil.»

Como LA LEALTAD aspira á que volvamos á los tiempos en que los capitanes generales de las provincias eran jefe de gobernadores y jueces, de una división de poderes.

Además, ahora, cara LEALTAD, se juzga con arreglo á un Código y no con arreglo á bárbaras pragmáticas; no hay purificaciones ni cosas parecidas, y si no ha delinquido, como es de esperar de un diario tan leato, no tenga miedo, el término de la causa será la absolución.»

La argumentación de «El Diario de Valencia» es, como siempre, sui generis progresista rancio. Los que hemos estudiado en las universidades el derecho político moderno y fuera de las universidades es el derecho político de todos tiempos, que allí no quiere el egoísta liberalismo que se enseñe, no estamos en el caso de recibir lecciones de «El Diario» (cuya historia científica conocemos harto bien), sino de dárselas, si nos lo merecáramos esa molestia todos los días.

—Un nuevo incendio se declaró el miércoles en el término de Enguera y punto denominado Cerro de Sancho.

Ciento cincuenta pinos fueron devorados por aquel terrible elemento, así como una porción de leña baja.

«¿Y llamando bárbaras á las pragmáticas (¡qué se sabe el Diario!) y se muestra compasivo (¡muchas gracias!) diciendo que no tengamos miedo (¿de qué ó á qué?) y que el término de la causa será la absolución. Así lo esperamos para regocijo del colega. Amen.»

—Hemos tenido la satisfacción de ver una preciosa obra de arte, que con destino al pueblo de Rafelbuñol, y para colocar en ella el venerado lienzo de Nuestra Señora del Milagro, acaba de terminar el reputado y molesto escultor valenciano D. José Ferrandis.

La justa fama que goza el mencionado artista por las notables obras que su genio ha concebido y su mano ha ejecutado, nos hacia presentir que la que hoy nos ocupa sería digna de su merecida reputación, y, con efecto, la corrección del dibujo, la esbelta y elegancia del conjunto, y la perfección y apurado trabajo de todos sus detalles, satisficieron por completo el gusto más refinado y exigente.

Todo ello, repetimos, ofrece un conjunto por demás agradable, conteniendo otros muchos detalles dignos de enumerar.

—Es imposible de todo punto reseñar las funciones celebradas anteayer en honor de la Santísima Virgen, no ya en las mas principales poblaciones de España, de muchas de las cuales tenemos noticias, sino que ni aun de las que el miércoles anunciábamos, referentes á los pueblos de esta comarca.

—En Marsella se están pagando nuestras libras del Pinet al precio de 40 francos los kilos.

—Hay larga haca el mercado de Jaja y otros se estableció en el ayuntamiento entre los señores concejales, á consecuencia de haber despedido el gobernador de la provincia que el servicio de la higiene pública corra en adelante á cargo del municipio.

—La corporación municipal ha aprobado en su sesión del miércoles la subasta que se verificó el día anterior para la adquisición de un terreno con destino á las obras del cementerio municipal de esta ciudad. Fueron adjudicados el Sr. ministro de abonos, baldosas grandes y piales, y D. Bartolomé Chapa, y el destajo de cada y teja á D. José Llorens.

—En Marsella se están pagando nuestras libras del Pinet al precio de 40 francos los kilos.

—Hay larga haca el mercado de Jaja y otros se estableció en el ayuntamiento entre los señores concejales, á consecuencia de haber despedido el gobernador de la provincia que el servicio de la higiene pública corra en adelante á cargo del municipio.

—La corporación municipal ha aprobado en su sesión del miércoles la subasta que se verificó el día anterior para la adquisición de un terreno con destino á las obras del cementerio municipal de esta ciudad.

—En Marsella se están pagando nuestras libras del Pinet al precio de 40 francos los kilos.

—Hay larga haca el mercado de Jaja y otros se estableció en el ayuntamiento entre los señores concejales, á consecuencia de haber despedido el gobernador de la provincia que el servicio de la higiene pública corra en adelante á cargo del municipio.

A las doce de la mañana fué descubierta por el vigilante temporero, el cual, ayudado por los dependientes del municipio que el alcalde le mandó, consiguió extinguirle á las seis de la tarde.

—Un colega local dice muy oportunamente: «Los diputados electos por esta provincia se disponen á marchar á la corte; ¡que hagan algo de provecho por este país, que tanto necesita de ocupar de él sus representantes!»

—Decimos mal; le debe el figurar en la primera categoría para satisfacer impuestos al nivel de la corte.

—Puede darse por terminado, en favor del Municipio de esta ciudad, el famoso litigio que mantenía con la Diputación provincial sobre propiedad de la Casa-Lonja de la Seda.

—El miércoles se recibió la noticia de que se habian incendiado los pinares de la hermosa posesion de Aguas-Vivas, y que el fuego lombaba amenazante incremento.

—Ya ha sido identificado el cadáver que algunos meses apareció en aguas del Caballón. Era un niño de la calle de Cuarte, de 40 años de edad llamado Francisco Martín Alcalá.

—Res en el lugar de la enseñanza de alumnos y alumnas en la plaza de Toros. Los muchos aficionados que presenciaron el desencenajonado, quedaron sumamente satisfechos del buen aspecto que presenta el ganado.

—En la noche de la misma, se cayó de la calle de Mosentón un hombre que se el autor de d.

—En una casa de esta ciudad se encontró un objeto de una mujer y un niño, que fué encontrada siendo concluidos los restos, remitidos al juez.

—En una casa de esta ciudad se encontró un objeto de una mujer y un niño, que fué encontrada siendo concluidos los restos, remitidos al juez.

—En la plaza de Toros se celebró un espectáculo de toros, que fué muy interesante por la bravura de los animales.

—En la plaza de Toros se celebró un espectáculo de toros, que fué muy interesante por la bravura de los animales.

—En la plaza de Toros se celebró un espectáculo de toros, que fué muy interesante por la bravura de los animales.

—En la plaza de Toros se celebró un espectáculo de toros, que fué muy interesante por la bravura de los animales.

preciso invertir mas de un año para comunicarse y obtener respuesta. 2.º Ignorarse el paradero de dichos padres, abuelos ó curador testamentario. 3.º Hallarse los mismos impedidos legal ó físicamente para prestar el consentimiento. 4.º Ser el curador testamentario pariente dentro del cuarto grado civil de la persona con quien se proyecta el casamiento.

Art. 1.936. Cuando los hijos legítimos mayores de veintitrés años y las hijas mayores de veinte, quisieren acreditar ante el Juez municipal la petición de consejo á sus padres ó abuelos para contraer matrimonio, pedirán verbalmente á dicha autoridad que haga comparecer al que deba prestarlo para que manifieste si lo dá favorable ó adverso.

Art. 1.937. Si el requerido de presentación no compareciere, se le citará de nuevo; y si persistiere en su desobediencia después de la tercera citación, se tendrá por dado el consejo favorable al matrimonio.

Art. 1.938. En el caso de que el citado no pudiere comparecer por enfermedad ó otro impedimento legítimo, el Juez municipal se trasladará á la casa ó local en que aquel se halle para recibir su declaración.

Art. 1.939. Comparcido el citado, se le instruirá de la petición del hijo ó nieto, y se le requerirá para que manifieste su consejo favorable ó adverso al matrimonio, sin admitirle evasivas ni excusas de ninguna clase, bajo la prevención de que en otro caso se entenderá dado el consejo favorable.

descubierto por el ayudante de la brigada...

Desde el 12 al 30 de actual, de ocho á diez de la noche, quedará abierta en la secretaría del Ateneo-Casino Obrero...

La prensa madrileña anuncia haberse aprobado ya el nombramiento para gobernador civil de esta provincia en favor de D. Eduardo Loma.

El día 8 de setiembre se celebró en la plaza de Toros con este motivo creemos se verá muy concurrida la mencionada plaza.

—En la tarde de anteaer se fué ocupado á un solo vecino de Ruzafa un cuchillo, siendo detenido con otro por indumentados y conducidos á las cárceles de Serranos.

—En la noche de anteaer, sobre las nueve de la misma, se oyó una fuerte detonación en la calle de Mosenfemes, no pudiendo encontrar al autor de dicha gracia.

—En la noche de anteaer, sobre las nueve de la misma, se oyó una fuerte detonación en la calle de Mosenfemes, no pudiendo encontrar al autor de dicha gracia.

—En la noche de anteaer, sobre las nueve de la misma, se oyó una fuerte detonación en la calle de Mosenfemes, no pudiendo encontrar al autor de dicha gracia.

—En la noche de anteaer, sobre las nueve de la misma, se oyó una fuerte detonación en la calle de Mosenfemes, no pudiendo encontrar al autor de dicha gracia.

—En la noche de anteaer, sobre las nueve de la misma, se oyó una fuerte detonación en la calle de Mosenfemes, no pudiendo encontrar al autor de dicha gracia.

—En la noche de anteaer, sobre las nueve de la misma, se oyó una fuerte detonación en la calle de Mosenfemes, no pudiendo encontrar al autor de dicha gracia.

—En la noche de anteaer, sobre las nueve de la misma, se oyó una fuerte detonación en la calle de Mosenfemes, no pudiendo encontrar al autor de dicha gracia.

—En la noche de anteaer, sobre las nueve de la misma, se oyó una fuerte detonación en la calle de Mosenfemes, no pudiendo encontrar al autor de dicha gracia.

—En la noche de anteaer, sobre las nueve de la misma, se oyó una fuerte detonación en la calle de Mosenfemes, no pudiendo encontrar al autor de dicha gracia.

cartera á su dueño, quien le gratificó acto continuo. Para determinar la honrada acción del joven...

En la noche del jueves se celebró la primera función dramática en el elegante teatro de la calle de Luzafa, en donde el público admiraba el agradable y artístico aspecto que ofrecía aquel local.

—Cuenta de los ingresos y gastos habidos en el mes de agosto último en la escuela de Artesanos de Valencia.

Table with columns: Ingresos, Plat. Cents., Gastos, Plat. Cents. Total cargo, Total data.

Disposiciones contenidas en el Boletín oficial del día 8 del actual.

Un real decreto declarando mal formada la competencia suscitada ante el gobernador civil de Lugo y el juez de primera instancia de Montforte.

Un real decreto resolviendo el expediente sobre la suspensión del ayuntamiento de Simela.

Un real decreto absolviendo á la Administración del Estado de la demanda interpuesta por doña Dolores Polidoro y Ferrer, sobre revocación de la real orden de 2 de julio de 1880.

Otro absolviendo á la Administración de Hacienda de la demanda interpuesta por el Banco de España contra la misma, y declarando el modo de liquidar el premio de cobranza de contribuciones, á cargo del mismo.

Otro del ministerio de Gracia y Justicia, declarando no haber lugar al recurso de casación interpuesto por el ministerio fiscal, contra la sentencia de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valencia en la causa contra Agustín Meseguer Tous y sus hijos Agustín y Félix Meseguer Paris, sobre homicidio.

Un estado demostrativo de la inversión de los fondos que administra la Diputación provincial, para el presente mes de setiembre.

Un estado de los nacimientos, defunciones y matrimonios, habidos en esta capital desde el 1.º de agosto último al 7 del mismo mes.

Una circular de la secretaría de la Universidad literaria de esta capital, convocando á oposiciones para el día 20 del presente mes á los que aspiren al obtento de varias pensiones ó auxilios pecuniarios que se conceden entre los alumnos mas sobresalientes y pobres de las distintas facultades de esta Universidad.

Un extracto de la sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública de Valencia en el día 17 de agosto último.

Para Caceres, el Sr. Gonzalez Ronceo; para Ciudad-Real, el Sr. Larroca; para la Coruña, el Sr. Soriano (D. Ramon), y para Granada, el Sr. Couder.

A Zamora va el Sr. Jimeno; á Cuenca, el Sr. Altaguirre; á Girona, el Sr. Rodriguez Sanchez; á Huesca, el Sr. Madrid Davila, y á Segovia, el Sr. Ruiz de la Escalera.

A Lérida, el Sr. Somoig; á Orense, el Sr. Antunez; á Oviedo, el Sr. Diaz Triguero; á Tarragona, el Sr. San Miguel (D. Ricardo); á Soria, el Sr. Gonzalez (D. Salvador); á Toledo, el señor Fernandez Gallardo; á Valencia, el Sr. Lona; á Zaragoza, el Sr. Agustín Herreros; á Baleares, el Sr. Fábregas de Mediana; á Valladolid, el señor Doral, y á Vizcaya el Sr. Pirala.

—Anoche á última hora corrieron rumores de que se habían enviado telegramas á nuestro embajador en París, de verdadera importancia.

Las noticias que con este motivo se propagaron eran tan graves, que nos abstenemos de publicarlas mientras no podamos averiguar si son exactas, mucho mas habiéndonos dicho que no circularon algunos telegramas puestos por las agencias. Sentiríamos que los rumores se confirmasen.

—De «El Liberal»: «En un círculo político, al que suelen concurrir hombres caracterizados de todos los partidos, oímos anoche una especie que no tenemos dato alguno para desmentir ni afirmar, y que repetimos como un rumor cuya exactitud desconocemos.

Dijose que el gobierno abraja el propósito de proponer al Sr. Castelar que acepte la presidencia de la comisión de actos, en prueba de que quiere dar á las oposiciones completas garantías de su imparcialidad.

Debemos añadir que hádie creia que el señor Castelar aceptase la citada presidencia, caso de que realmente le fuese ofrecida.

Otra noticia de sensación y semejante á la anterior se comentaba en el mismo círculo. Dos candidatos—se decía—tiene el gobierno para la presidencia de la comisión de presupuestos, los Sres. Angulo y Albacete, contando éste con mas probabilidades que el primero de obtener aquel cargo.

Reproducimos tambien esta noticia porque la consideramos curiosa; pero dándola, como vulgarmente se dice, á beneficio de inventario.

El ministro de la Gobernación que no espera mas que el regreso de los Sres. Sagasta y Martinez Campos para ausentarse de Madrid por ocho ó diez días, marchará mañana probablemente á Lillo con objeto de descansar del penoso trabajo que ha venido teniendo en el departamento de su cargo.

A su vuelta, es probable que haga algun cambio importante en el personal de aquella secretaría, si como parece, es exacto que un alto funcionario ha manifestado al ministro su deseo de consagrarse con toda libertad al ejercicio de su profesio y á los deberes que lleva consigo el cargo de diputado.

—Las secretarías de la Cámara popular parece cosa resuelta no conferriarlas á diputados noveles, sino á individuos de la antigua minoría fisionista, entre otras razones, por que son varios los candidatos apoyados por diferentes ministros que se consideran con derecho para obtener aquel nombramiento.

Tambien se habia pensado en no incluir en las candidaturas para la mesa del Congreso á diputados que á la vez ejerzan cargo público; pero creemos que se ha desistido de este pensamiento, por la imposibilidad material de cumplirlo.

le se empiecen las obras de edificación del nuevo templo de la Almondana.

Una vez principiada la iglesia, es de esperar que sus obras no se interrumpirán, teniendo en cuenta el celo de las respetables personas que forman la Junta de construcción, como la religiosidad del pueblo de Madrid, que desea vivamente ver terminado este grandioso templo.

—Del mismo periódico: «Las obras de reparación de la iglesia de San Jerónimo terminarán en este mes, quedando algunos detalles de arte y adorno para despues de la bendición del templo, que será probablemente á mediados de octubre.»

—Tambien del mismo: «Ha fallecido el acreditado comerciante valenciano D. José Villalonga y Pans, dueño del establecimiento situado en la acera de San Francisco.

Deseamos que Dios conceda el consuelo á la familia doliente y el eterno descanso al alma del finado.»

—Dice el «Correo Catalán»: «Estos días se nota una baja considerable en la cotización de los valores públicos, en especial del consolidado interior y exterior. Dicha baja obedece á que en Italia se va á llevar á cabo un empréstito con condiciones muy ventajosas, y muchos tenedores de papel, especialmente de París, verifican grandes ventas al objeto de invertir sus capitales en aquel empréstito.»

—Los prelados que concurrirán á la fiesta solemn de la coronación de Nuestra Señora de Monserrat, son: el Emmo. señor Cardenal Benavides, delegado de Su Santidad; el señor arzobispo de Tarragona, y los señores obispos de Barcelona, Gerona y Urgel.

El de Tortosa no podrá concurrir como deseaba, por hallarse algo indispueto.

—Su Santidad el Papa, queriendo dar una muestra de aprecio al muy ilustre Padre Abad del monasterio de Monserrat, le ha remitido, por conducto del monje benedictino Padre Muro Planas, un precioso candelero con su retrato colocado dentro de un marco de oro rodeado de perlas. Acompaña á tan rico presente una expresiva carta del Cardenal secretario de Estado, en que se dice al Padre Abad, que Su Santidad le envía aquella prenda como recuerdo de la coronación y del Patronato y testimonio de singular afecto al Abad y comunidad montserratina.

De resultados de una pedrea que hubo en el rio Miño entre españoles y portugueses, han sido presos 12 individuos en la cárcel de Tuy.

Las autoridades de aquella ciudad hicieron retirar á todos los españoles, pero esto no fué bastante para que los portugueses continuasen dirigiendo desde la orilla izquierda del rio toda clase de insultos.

—Surge el propósito de publicar un periódico político en Oviedo, inspirado y sostenido por los elementos de la Unión católica y canovistas, alentados desde el aparente triunfo conseguido por esas fracciones en la elección última.

Segun nos escribe un amigo de LA LEALTAD, la feria de Albacete está desanimadísima. En el primer día, ganado lanar no se habia presentado; del boyal solo habia unos pocos ejemplares, y el mulier y asnal era sumamente caro; la concurrencia de forasteros no es tan notable como en años anteriores.

Los trabajos de la estación de Durango del ferrocarril central de Vizcaya, darán principio muy en breve. Este edificio, que promete ser elegante y espacioso, va á ser reemplazado en los terrenos contiguos al juego de pelota, contribuyendo así á embellecer aquella parte de la población donde se están llevando á cabo nuevas construcciones.

CORREO DE MADRID.

NOTICIAS DE LA PRENSA. La Gaceta del 8 publica las siguientes disposiciones: Ultramar.—Decreto declarando jubilado á don Daniel del Mazo y Rodriguez, secretario que fué de la Dirección general de Hacienda de la isla de Cuba.

CORREO DE PROVINCIAS.

ANDALUCÍA. Según «La Andalucía» de Sevilla, el reputado diestro Antonio Carmona, «el Gordillo», se retira del toreo á disfrutar descansadamente de la holgada posición que con su oficio se ha graageado. En los días 14, 15 y 16 del presente tendrá lugar en Jerez de la Frontera la feria de ganados que en San Telmo se celebra anualmente.

ESPECTACULOS.

TEATRO-CAFÉ.—Funcion para hoy sábado 10 de setiembre de 1881.—Debut de la primera actriz D.ª Gabriela Romeral.—La comedia en tres actos, Inocencia.—El juguete en un acto, La ocasión la pintan calva. A las ocho. ÚLTIMA HORA. Servicio particular de LA LEALTAD.

ANuncio de un periódico político en Oviedo, inspirado y sostenido por los elementos de la Unión católica y canovistas.

AVISO RELIGIOSO. Todas las Misas que se celebrarán mañana domingo 11 de los corrientes, en la parroquial iglesia de San Martín, serán en sufragio del alma de...

AVISO RELIGIOSO. Curado de la herida que casualmente se produjo hace algun tiempo el señor conde de Parcent y de Contamina, ha salido para sus posesiones de la Mezquita en este provincia.

AVISO RELIGIOSO. Curado de la herida que casualmente se produjo hace algun tiempo el señor conde de Parcent y de Contamina, ha salido para sus posesiones de la Mezquita en este provincia.

AVISO RELIGIOSO. Curado de la herida que casualmente se produjo hace algun tiempo el señor conde de Parcent y de Contamina, ha salido para sus posesiones de la Mezquita en este provincia.

ra del Rosario, en Marchalenes; se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete de la tarde.

—Capilla de las Siervas de María. La Comunidad de las Siervas de María ministras de los enfermos, celebrará mañana la fiesta anual á su excelsa patrona la Virgen Santísima, bajo la invocación de «Nuestra Señora Salus infirmorum». A las nueve expuesta S. D. M., cantará la Misa el muy ilustre señor canónigo D. Luis Badal.

AVISOS OFICIALES.

Servicio de la plaza para el 10 de setiembre de 1881. Parada: los cuerpos de la guarnición. Jefe de día: El coronel teniente coronel de Sagunto, D. Rafael Reiot.

AVISOS DE CORPORACIONES.

Ateneo-Casino Obrero de Valencia.—Desde el 12 al 30 del actual, de ocho á diez de la noche, quedará abierta en la secretaría de esta sociedad la matrícula para adultos mayores de 16 años, de las asignaturas de lectura, escritura, aritmética, gramática, geografía, geometría, dibujo y música, pagando dos reales por cada clase de matrícula los que nos á un socio ó hijos de socios.

Conservatorio de música de Valencia.—Secretaría general.—Desde el día 10 al 30 del corriente mes de setiembre, queda abierta en esta secretaría la matrícula ordinaria para los que deseen ser inscritos como alumnos en esta escuela en el próximo curso de 1881-82.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia.—El día 3 y siguientes de octubre próximo, de tres á siete de la tarde y en el local de este establecimiento, tendrá lugar la almoneda de las alhajas enpuenadas hasta el 31 de agosto de 1881, y de las ropas y efectos que lo fueron hasta el 28 de febrero del presente año.

Junta de las Escuelas de Artesanos, Patronato de Aprendices, de Valencia.—Debido á haberse prorrogado por concurso las plazas de ayudante de primera enseñanza y una de dibujo, se anuncia al público, para que los señores que deseen tomar parte en el mismo se sirvan presentar las solicitudes y documentos que acrediten sus méritos y servicios, en la secretaría de esta Junta, antes del 15 del corriente.

TEATRO-CAFÉ.—Funcion para hoy sábado 10 de setiembre de 1881.—Debut de la primera actriz D.ª Gabriela Romeral.—La comedia en tres actos, Inocencia.—El juguete en un acto, La ocasión la pintan calva. A las ocho.

Bolsa de hoy: 3 por 100 interior español, 24 7/8.—Id. exterior, 26 1/8. San Petersburgo 8.—Ayer se embarcó el emperador en Peterhof en el «Yacht der Java», dirigiéndose á Dantzik, donde tendrá lugar la entrevista con el emperador Guillermo de Alemania.

Madrid 9, 7 n. Se han publicado los nombramientos de 39 senadores vitlicos. Se ha acordado el indulto de todos los militares procesados por delitos políticos.

Table with columns: Benta del 3 por 100, Exterior, Bonos del Tesoro, Sab'n n. de ferro-carriles, Cambio sobre Londres, Id. sobre París.

Madrid 9, 9-15 n. El Sr. Castelar reunirá á los senadores y diputados posibilistas, para determinar la conducta que han de observar en el Parlamento.

Imp. de Juan Guix, Cofradía de los Sastros, 8, frente al jardín de Roca.

